GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL UNIDAD INVESTIGATIVA DE POLICIA JUDICIAL GAULA CAQUETA

Florencia Caquetá, Noviembre 30 / 2000 OFICIO UI.G Nro. // 72 /

Doctora:

GENOVEVA CUBILLOS RODRIGUEZ Fiscal Primera Especializada - Gaula Cqtá._ Ciudad. OFICINA DE ASIGNACIONES

OFICINA DE ASIGNACIONES

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y demás fines, me permito enviar a su despacho la denuncia Nro. 036, formulada por el señor LEONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ, identificado con la CC Nro. 17'621.781 de Florencia C., siendo ofendidos LUZ STELLA MAVESOY POLANCO (Hija) y ASNEC ARISTIZABAL (Yerno), según hechos acaecidos en el mes de agosto del año 1999, en el Corregimiento de Trujillo Meta, contra miembros del 39 Frente de las FARC-EP.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PEREZ CASTILDO Jefe Unidad Investigativa Gaula Caqueta.

I of

REPÚBLICA DE COLOMBIA (1) 1000 DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL UNIDAD INVESTIGATIVA DE POLICIA JUDICIAL GAULA CAQUETA

DILIGENCIA

DENUNCIA PENAL Nro. 036 /

DENUNCIANTE

LEONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ **

C.C.

No 17'621.781 FLORENCIA CAQUETA

OFENDIDOS

LUZ STELLA MAVESOY POLANCO

C.C.

Nro. 52.181.036 FLORENCIA CAQUETA.

ASNEC ARISTIZABAL

DELITO

SECUESTRO

IMPUTADO

FRENTE 39 DE LAS FARC EP.

-- HECHOS

CORREGIMIENTO TRUJILLO META

FECHA HECHOS

AGOSTO 15 DE 1999.

En Florencia Caquetá, a los treinta dias (30) del mes de Noviembre del año 2000 siendo aproximadamente las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), al despacho de la Unidad Investigativa del Grupo de Acción Unificado Por la libertad Personal Gaula Caquetá, se hizo presente el señor LEONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ, manifestando su deseo de formular denuncia por el delito de SECUESTRO en contra de Miembros del 39 Frente de las FARC -EP, Comandante conocido con el alias de N.N. GUILLERMO. Por tal motivo el suscrito Jefe de la Unidad Investigativa mediante el Investigador Judicial previa las formalidades de los Art. 282, 283 y 285 del C.P.P., e imposición del contenido del Art. 26 y, 1,66,167 y172 del C.P., se le tomó el juramento de rigor por cuya gravedad prometio decir la verdad y nada mas que la verdad en lo que va a denunciar. PREGUNTADO: por sus anotaciones personales. MANIFESTO: Mis nombres y apellidos al igual que mi documento de identidad son como quedaron escrito al comienzo de la diligencia, tengo 54 años, natural de Florencia Caquetá, nivel académico Quinto año de primaria, estado civil Casado con SULEISA POLANCO DE MAVESOY, residente en el Barrio Los Andes del Sector seis, teléfono Nro. 3107605990 cupación Constructor, padre de la ofendida. PREGUNTADO: Bajo la gravedad del juramento sírvase hacerle al despacho un relato claro, preciso y conciso de todo cuanto sepa y le conste de los hechos materia de su denuncia. CONTESTO: El día quince (15) de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), cuando mi hija se hallaba en compañía de su esposo ASNEC ARISTIZABAL, en la localidad de Trujillo Meta haciendo entrega de unas joyas las cuales vendía, tengo conocimiento que fueron sacados de la Residencia donde se Hospedaban a eso de las diez de la noche, y los encargados de hacerlo habían sido miembros del 39 Frente de las Farc Ep, al mando del Comandante GUILLERMO, ya que éste es quien mandaba para...

formiles elevery Ch

- Leonises Marses say a

esa época en Trujillo Meta. Esa misma noche que se los llevaron recibl una llamada en mi celular No. 0333294305, de una persona que no sé quien sería, de pronto de la Residencia de donde los sacaron me comentaron que mi hija en compañía de su esposo había sido sacados del caserio por miembros de las Farc Ep, a eso de las diez de la noche, con la ropa que tenía puesta, al ver esto me fui para Villavicencio y logre contactar al frente que tenía a mi hija, donde le dijeron al comandante Guillermo que yo necesitaba hablar con él, que yo era el papá de Luz Stella, pero este señor dijo que no respondía por mi estadía por allá, después logré ir a Trujillo como en el mes de Noviembre de 1999, no recuerdo el día, como a los ocho días luego del secuestro y dialogué con el nuevo comandante de nombre RAMON, pero este me comentó que a mi hija y a sulcompañero ya los habían soltado, pero yo les decía que necesitaba verlos y saber donde era que estaban, al otro día volví y me entrevisté con el señor Ramón y este me dijo que lo que pasaba era que a mi hija y a su compañero lo tenian ellos todavía y permanecían ahí era para una investigación, que estaban siendo acusados de ser auxiliadores de las Autodefensas, yo le comenté que toda mi familia tenían finca por los lados de Puerto López para adentro, y Ramón me dijo que ellos iba a era a averiguar todo eso; ese mismo día me regresé. Ya cuando se llevó a cabo el primer encuentro entre el Gobierno y las Farc Ep, en la Vereda Los Pozos, en este año, como a principios, yo viaje altá y dí a conocer mi case a los medios de comunicación, por eso las Farc se enojaron con migo, manifestando que vo no volviera por esos lados, ya que ellos no la tenían secuestrados, lo cual corrobore con el señor Toño Aristizabal padre del esposo de mi hija, quien bajo a San Vicente y se enteró de esa misma versión: Lo que yo también quiero decir es que con todo lo que está pasando en relación a los enfrentamientos que tiene las FARC, con el Ejército Nacional en la localidad de Santader, y donde ha habido una serie de bajas y capturados de la Guerrilla, de pronto mi hija y su compañero han sido obligados a engrosar las filas de esa gente y de pronto han sido dados de baja o capturados, por lo que quiero que si esto ha pasado dejar en claro que ellos no son Guerrilleros, sino que han sufrido el flagelo del secuestro y han sido obligados a estar junto a la Guerrilla: PREGUNTADO. Díganos qué conocimiento tiene a cerca de los móviles que se produjo el secuestro de su hija y el compañero de ésta. CONTESTO. El comentario de la gente del pueblo de donde se los llevaron es que como el esposo de Luz Stella es paisa como que de Medellín y como la Guerrilla le tiene desconfianza a los de esta región ya que dicen que son Paramilitares, por eso creo que fue que se llevaron a mi hija y a él._ PREGUNTADO. Diganos por su parte a acudido a algún otro organismo del Estado a fin de dar con el paradero de su hija y el compañero._ CONTESTO._ Si, en todos los sitios que he acudido he ido a la Cruz Roja, a la Defensoría del Pueblo._ PREGUNTADO._ Manifiéstele al despacho si en alguna oportunidad por parte de los captores le han hecho exigencia económica alguna por la liberación de su hija. CONTESTO. No, ellos no me han pedido dinero alguno, ni tampoco se han comunicado en ninguna oportunidad con migo. PREGUNTADO. Diganos qué conocimiento tiene en relación de la

identificación de los sujetos que dieron captura a los ofendidos._ CONTESTO. Con relación a Guillermo me enteré que era un señor de tez mona, y Ramón es de tez morena, de 30 años de edad, cabello negro, contextura gruecita._ PREGUNTADO._ Díganos si por su parte ha tenido conocimiento que su hija en alguna oportunidad haya formado parte de algún grupo al margen de la ley, caso afirmativo a cuál. CONTESTO. No, nunca ha hecho algo así, ella fue secretaria de Corpoica, en Florencia Caquetá, permaneció como un año, y en momentos de su secuestro se encontraba era vendiendo joyas. PREGUNTADO._ Háganos una descripción física de su hija y del esposo:_ CONTESTO._ Es tez morena, cabello crespo de color negro, como de 22 a 23 años de edad, de contextura delgada, cuando estuvo afiliada Salucoop, a ella le hicieron carta dental, y su compañero yo no lo conoci: PREGUNTADO. Diganos qué conocimiento tiene a cerca de los testigos de los hechos denunciados:_ CONTESTO._ No, de eso no tengo conocimiento, cuando me hicieron la llamada no me dieron nombre alguno. PREGUNTADO. Diganos si tiene algo mas que decir a la presente. CONTESTO. No. No siendo otro el objetivo de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada tal como aparece por los que en ella intervinieron, para constancia se firma.

El Jefe de la Unidad,

CARLOS EDUARDO PEREZ C

El Denunciante.

LEONIDAS MAVESOY ORDONEZ

El Investigador Jud.

E. JAIRO ZUÑIGA BARRERA

Juras smular



DE SU OKIGINAL que el superito ha Inido a la vista

BERNARDO VALLEJO RESTREPO NOTARIO DIECIOCHO DE CALI

> REPUBLICA DE COLOMBIA Depto, del Valle del Cauca NOTARIA DIECIOCHO CALI

The state of the s

GERTIFICA:

The same and the s	47 FOLIO 201
se encontró Registro	Civil de: LUZ STELLA MAVESOY POLANCO .
el día QUINCE (15)	Nacido en el Municipio de Plorencia
PAHLALTICAL BP	
THO (a) #: LE MIDAS	PAVESCY Y SULFIZA SOLINOS
Mills 112 A 140 Deciete	PY ACPEDITAT PATENTES
A NOTABIA	The same same and the same and

u.M. .

REPUBLICA DE COLOMBIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA PRIMERA ESPECIALIZADA GAULA FLORENCIA CAQUETA

Florencia Caquetà, Diciembre diecinueve (19) de dos mil (2000)

Teniendo en cuenta que los hechos sucedieron en el perímetro de Trujillo Meta, remítase la presente denuncia, a la Oficina de asignaciones de la Fiscalía Villavicencio Meta?

GENOVEVA CUBILLOS RODRIGUEZ
Fiscal 1º Especializado

York

REPUBLICA DE COLOMBIA GRUPO DE ACCION UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL ENIDAD INVESTIGATIVA DE POLICIA JUDICIAL "GAULA" CAQUETA

Florencia Caquetá, febrero 20 de 2001. Ot 767.

Poctora GENOVEVA CUBILLOS RODRÍGUEZ Fiscalia Primera Especializada Gaula Caquetá Cuidad

PEF Dejando a disposición original y copia de la declaración No 022

On el presente, dejo a disposición de la Fiscalía Primera Especializada Gaula Caquatá original y copia de la declaración No 022 de fébrero 20/2001, rendida en la Unidad Investigativa de Policia Judicial del Cimpo de Acción Unificada por la Libertad Cersonal Canda Caqueta, que trata sobre el caso de secuestro y al parecer homición de la senora LUZ ESTELA MAVESOY POLANCO, secuestrada en la Inspección de Trigillo Metal de la 18 de agosto de 1999 por integrantes de las FARC cuadrilla 39, al mando del sujeto No Alias comandante Camillo.

Lo anterior para que haga parte dentro de la investigación que se adelanta dentro de la Proliminar. 36 635 delito Secuestro, radicada en la ciudad de Villavicencio Meta biecabo de logada ante el Gaula Meta.

Χ....

infor Eduardo Parez C.

lefe Unidad

Rock wind

10.

DECLARACION QUE RINDE LEONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 17.621.781 DE FLORENCIA CAQUETÁ.

DECLARACION No 022/

En Florencia Caquetá a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil un (2001), sien do aproximadamente las 11:00 horas, se presento ante el despacho de la Unidad Investigativa de Policía Judicial del GAULA Caquetá, el Señor LEONIDAS MAVESOY ORDONEZ, con el fin de rendir declaración en las presentes diligencias. (Preliminar 36.635 delito Secuestro, ofendidos LUZ ESTELLA MAVESOY POLANCO y ASNEC ARISTI, hechos ocurridos el dia 15 de agosto de 1999 en Trujillo Meta), según cita que le aparece. Por tal motivo el suscrito Jefe de la Unidad Investigativa de Policía Judicial, en presencia de su secretario y previas las formalidades de los artículos 283 y 285 del C.P.P., e imposición del contenido del articulo 172 del C.P., le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometio decir la verdad y nada mas que la verdad en lo que va a declarar. PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales. MANIFESTO: Mi nombre y apellidos al igual que mi documento de identidad son como quedaron al comienzo de la diligencia, natural de Florencia Caquetá, edad 55 años, estado civil casado, residente en Florencia Caquetá Sector VI Malvinas, telefono 4357672, y sin generales de ley para con las partes. PREGUNTADO: Sírvase hacer un relato claro, preciso y conciso del hecho que se investiga relacionados con el secuestro que es victima LUS ESTELLA MAVESOY POLANCO? CONTESTADO: La única parte donde yo e denunciado es acá en el Gaula Caquetá, en la Cruz Roja tambien puse en conocimiento este hecho, sobre lo que yo e averiguado respecto a la detención de mi hija por parte de guerrilleros de las FARC en la localidad de Trujillo Meta, el NN. Alias Comandante RAMON que delinquen en ese sector de Trujillo Meta, me dijo personalmente que a mi hija LUZ ESTELLA la habian retenido para investigarla sobre presuntos nexos como auxiliadora de los PARAMILITARES en esa zona, por el hecho que nosotros teníamos finca en Puerto Lopez y el Yucao Meta, como esa zona es controlada por los paramilitares ahora, entonces esta gente creyó que nosotros tambien eramos de los mismos, después del secuestro de mi hija hasta la fecha no había vuelto a recibir noticias del paradero actual de ella, hasta ahora me enteré por parte de una llamada telefónica que me hicieron a la casa de San Vicente del Caguán Caquetá, donde me dijeron sin especificar quien la efectuaba, y es lo siguiente: QUE NO ME PREOCUPARA

POR MI HIJA LUZ ESTELLA QUE HABIA SIDO DADA DE BAJA EN EL PUTUMAYO EN COMBATES ENTRE GUERRILLA Y EJERCITO, QUE ESO HABIA OCURRIDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2001, NO ME DIERON EL SITIO EXACTO. Ante eso yo e estado averiguando haber que se puede hacer y hasta la fecha no e recibido respuesta alguna y por eso estoy en estas dependencias tratando de que me colaboren para confirm ar o desvirtuar esta llamada. PREGUNTADO: Digit al despacho si después del secuestro denunciado por Ud. de LUS ESTELLA MAVESOY POLANCO, se enteró que esta había ingresado a la fuerza a las filas de la subversión? CONTESTO: Según una llamada que me hizo mi hermano JUAN MAVESOY ORDÓÑEZ, residente en San Vicente del Caguán Caqueta, trabaja en construcción en esa zona, vive en el pueblo pero no sé la dirección exacta, me dijo lo siguiente: QUE A LUZ ESTELLA LA HABIAN OBLIGADO A QUE INGRESARA A LAS FILAS DE LA GUERRILLA DE LAS FARC EN LA ZONA DE DISTENSIÓN UBICADA EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA, el también me dijo QUE-EN EL MES DE ENERO/2001 IBA A TENER UNA ENTREVISTA CON ELLA AHÍ EN SAN VICENTE DEL CAGUAN QUE ERA PROBABLE QUE LA DEJARAN ENTREVISTARSE, pero pasó todo el mes de enero y nunca se llevó a cabo esta entrevista entre mi hermano y mi hija y hasta hoy que recibimos esa noticia donde avisan que LUZ ESTELLA fue abatida en combate sostenido entre Ejercito y guerrilla en el Putumayo. Eso es una llamada, no sé si es verdad o falso. PREGUNTADO: Diga al despacho si Ud. averiguó sobre esta situación en el Comando de la Brigada Doce del Ejercito Nacional con sede en Florencia? CONTESTO: No señor, hasta ahora es que estoy fraciendo estas vueltas. PREGUNTADO: Diga al despacho que personas además de su hermano son también testigo de que a LUZ ESTELLA MAVESOY POLANCO la guerrilla de las FARC la obligó a que militara en sus filas? CONTESTO: No pues solo mi hermano es quien me ha dicho eso. PREGUNTADO: Sirvase manifestar al despacho, si otras personas tambien fueron secuestradas nor la guerrilla de las FARC junto con Luz Estella Mavesoy? En caso afirmativo duien? CONTESTO:Si señor, tambien fue secuestrado el marido de Luz Estella, de nombre ASNEC ARISTIZABAL, de esta persona no tengo conocimiento si fue obligado a militar en las filas de la subversión. PREGUNTADO: Diga al despacho donde reside la familia de ASNEC ARISTIZABAL? CONTESTO: La familia de ASNEC ARISTIZABAL, reside en la ciudad de Manizales Caldas, se puede ubicar en el teléfono (092) 6823943 - 0968-881087, el papa se llama ANTONIO le dicen TOÑO. En el mes de diciembre/2000 NN. Toño estuvo por los lados de San Vicente del Caguan – la vereda los pozos Caquetá – en la Uribe Meta, preguntando por ellos, pero no le dieron una razón precisa. PREGUNTADO: Sirvase manifestar al despacho cuando fue la última vez que Ud. se entravisto con su hija LUZ

ESTELLA y ASNEC? En caso afirmativo diga cual era el estado en que estas personas se encontraban? CONTESTO: Yo con mi hija LUZ ESTELLA nos encontramos acá en Florencia Caquetá en el mes de julio del año 1999, ella vino al entierro de mi mamá o sea la abuela de ella, duró por ahí unos 15 días aquí, después viajó a Bogotá donde mi otra hija de nombre MARISOL MAVESOY, vive en el barrio Kennedy primer sector, Interior 18 en la porteria del Conjunto cerrado le pueden dar razón ya que son personas conocidas. Cuando estuvo Luz Estella en Florencia, me dijo que estaba embarazada que tenía un mes y medio de embarazo. por eso también quiero saber y que me colaboren a ver que pasó con este embarazo donde está mi Nieto, ahora cuando a mi hermano le conté vobre el embarazo de mi hija, le di una foto a mi hermano de mi hija y el se la presento a un médico en la zona de distensión que atiende estas muchachas (guerrilleras) y el Médico le había dicho que a esta persona de la fotografia él la había atendido que había tenido un niño (varón) y no se supo nada mas de este niño, quiero saber si es verdad todo esto. PREGUNTADO: Diga al despacho si su hermano le dijo donde exactamente habían atendido de parto a su hija LUZ ESTELLA y que médico la había atendido? CONTESTO: Me imagino que es por los lados de la SOMBRA en San Vicente del Caguán O, no me dijo que medico era. Como mi hermano trabaja en construcción en esa zona de San Vicente y alguien le habia dicho que ese médico era el que atendía los partos de las personas en esa zona, como en ese tiempo mi hija todavía no estaba metida en las filas de la guerrilla, pero la tenían secuestrada en esos lados de San Vicente, el personalmente le mostró la fotografia que yo le había suministrado de Luz Estella, y me dijo que este Médico le había dicho que efectivamente él la había atendido de parto y que había nacido un bebé PREGUNTADO: Diga al despacho si es posible ubicar a su hermano JUAN MAVESOY conocido en San Vicente como maestro de construcción? CONTESTO: Si es posible ya que él trabaja y trabajó en construcción con la Alcaldía, no se encuentra en este momento en San Vicente del Caguán O está trabajando en la construcción de la carretera que va para los Llanos del Meta, no puedo precisar donde se ubica en este momento, pero cuando tenga la oportunidad de entrevistarme o dialogar por telefono le daré la razón, consistente en que se presente a estas dependencias y hable con Ud.(s). PREGUNTADO: Diga al despacho que edad tiene o tuviera actualmente su hija Luz Estella? CONTESTO: Ella cumple el dia 15 de mayo los 27 afíos, ya que nació en ese mes del afío 1974 en Florencia Caquetá, ella estudió su bachillerato en el Colegio Nacional La Salle y trabajó como Secretaria en CORPOICA acá en Florencia no puedo precisar la fecha exacta. PREGUNTADO: Diga al despacho cuanto tiempo duró su hija trabajando fincas ubicadas en los llanos Orientales? CONTESTO: Duró aproximadamente un año largo, estas fincas están ubicadas en jurisdicción de Puerto Lopez Meta, exactamente en la vereda EL YUCAO y la otra finca ubicada a

la entrada de Puerto López Meta, la del Yucao se llama RIO GRANDE es de propiedad de mi yerno ALBERTO ARIAS, se ubica en Pierto Lopez pero está radicado en Bogotá en el mismo barrio Nuevo Kennedy Int. 18, el es un ganadero. La finca ubicaad en Puerto Lopez se trata de un paradero de ganado se llama SIBERIA esta dedicada a sostener los ganados que sacan de la hacienda, ahí paran el ganado para embarcar en los camiones con destino a Bogotá. PREGUNTADO: Diga al despacho exactamente de que finca fue secuestrada su hija LUZ ESTELLA? Como se enteró Ud. de esta situación? CONTESTO: Ella fue exactamente secuestrada en TRUJILLO (Meta) en el propio pueblo, mi hija negociaba en joyas y el dia que la secuestraron estaba en compañía de ASNEC ellos fueron secuestrados y llevados con rumbo desconocido; a mi me avisaron de su secuestro mediante una llamada que me hicieron a un selular que yo tenía me decía una persona que no sé como se llama ni tampoco mé quizo decir su nombre, me dijo que a mi hija y mi yerno los habían secuestrado en trujillo (M) que esto lo había hecho la guerrilla de las FARC la cuadrilla 39 al mando de alias Comandante CAMILO, los tildaban de ser auxiliadores de los Paramilitares. Yo le dije a esa persona que investigaran bien esta situación, después me entrevisté con el alias Comandante RAMON lo ubiqué en Trujillo Meta y me dijo a ellos los tenían por investigación, que si no eran culpables los dejaban libres, le dije que que culpa teniamos de que nosotros tuviéramos finca en ese sector, el me dijo que eso lo iban a investigar muy bien. PREGUNTADO: Diga al despacho si tiene algo mas que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia? CONTESTO: No tengo nada mas que decir por ahora, solamente pido que me colaboren a aclarar todo esto. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la diligencia una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron siendo las 12:15 horas.

Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

Gaula Caquetá

Lunidos Macson Chaone LEONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ

Declarante.

REPUBLICA DE COLOMBIA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS FISCALIA 14° ESPECIALIZADA GAULA VILLAVICENCIO META

PRELIMINAR N° 36, 635

RESOLUCION Nº 126.

Villavicencio Meta, marzo cinco (5) del año dos mil uno (2001).

Una vez revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta lo aquí manifestado por el denunciante, en el sentido de que no se ha hecho exigencia alguna para la liberación de los aquí plagiados, como lo establece el Artículo 268 del C.P., modificado por La Ley 40 de 1.993, Art. 1°, la cuál señala el SECUESTRO EXTORSIVO, y se dice que se está ante este injusto penal cuando por la libertad de una persona se exige un provecho o utilidad, o para que haga u omita algo, o se realice con fines publicitarios o de carácerter político.

De ahí que en ese orden de ideas se pueda predicar que la conducta desplegada por los antisociales se puede enmarcar en un SECUESTRO SIMPLE, toda vez que en el concepto de ésta Fiscalía salvo mejor criterio, no se ejecuta nunguno de los verbos rectores del delito tipificado como SECUESTRO EXTORSIVO, razón esta que apuntalan a disponer la remisión de ésta foliatura en el estado en que se encuentren, a los Fiscales Seccionales del Circuito de VILLAVICENCIO Meta, tal y como lo dispone el Artículo 72, literal 1, literal C, del C. P.P, que trata de la competencia residual.

DESANOTESE Y CUMPLASE

MALIA ELISA ROCHA C. CALSCAL ESPECIALIZADA.





DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA SEPTIMA BRIGADA KILOMETRO 3 VIA A PUERTO LÓPEZ TELEFONOS 6601428 Y 6600923 **VILLAVICENCIO META**

DSF-UEDG: 329

Villavicencio, marzo 7 del año 2001

Doctora YANNETH SOLANO Jefe Oficina de Asignaciones Dirección Seccinal de Fiscalías VILLAVICENCIO

REF: Preliminar No. 36, 635

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a la resolución No. 126 fechada 5 de marzo del año en curso, proferida por esta Fiscalía Delegada, atentamente me permito remitir las diligencias de la referencia, por COMPETENCIA, para que por su conducto sean enviadas a la Fiscalía Seccional de esta ciudad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Hasta otra oportunidad,

BLANCA ISLENA GAMBA MONROY

Secretaria III

Anexo 2 cuadernos con 7 y 7 folios útiles.

UNIDAD ANTIENTORSION Y SE**©CE**STRO FISCALÍA CUARENTA Y DOS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENÁLES DEL CIRCUFTO.

Fillavicencio Meta, trece de marzo del dosmil uno.

Téngase como base la demincia presentada por LEONIDAS ALLESOY ORDONEZ, en contra de Responsables, por el punible de Secuestro Simple, siendo victimas la señora LUZ STELLA MALESOY POLANCO y el señor ASNEC ARISTIZABAL, para abrir investigación previa; y en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 319 del C.P.P., se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1).- Escuchar en ampliación de denuncia a LONIDAS MAVESOY ORDONEZ, para que aporte mayores datos a la investigación yanexo foto rsienmite y registro civil de los desaprecidos; para evacuar el presente numeral, comisiónese a la Unidad Antiextorsion y Secuestro de la Eiscalia seccional de Florencia caqueta, enviando copia de la denuncia.

2).- Librar misión de trabajo al Cirupo Antientorsión y Secuestro del C.T.L. a fin de que por su intermedio se adelanten todas y cada una de las diligencias tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos demuciados por el señor LONIDAS MAVESOY ORDOÑEZ, debiéndose lograr establecer cual es el lugar de ubicación y consecuente liberación de la señora LUZ STELLA MAVESOY POLANCO y el señor ASNEC ARISTIZABAL, quienes al parecer se encuentran en poder de las FARC. Se deberá establecer cual es la verdadera identidad e individualización de los responsables a fin de lograr el exclarecimiento de los hechos y consecuente captura. Una vez obtenidos los resultados de la presente misión de deberá rendir el informe respectivo de manera inmediata a fin de la Fiscalia poder impartir las ordenes del caso. El investigador asignado, deberá ponerse en contacto con la señora Fiscal, a fin de elaborar el dibujo acejecutar. Término de la comisión diez (10) días hábiles, se enviara el cuaderno de copias de las diligencias.

3).- Recibir declaración a todas las personas que tengan conocimiento de los hechos.

4).- Dese los avisos de Ley. En caso de desconocerse la dirección del imputado, una vez establecida se le hará llegar el aviso de iniciación

6).- Las demás que se despretidan de las anteriores y que contribuyan al total esclarecimiento de los hechos.

RADIQUESE Y CÚMPLASE

La Fiscal.

EVELLYN RIOS RAMIREZ